ANEXO No. 03 ESTUDIOS PREVIOS

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS

ANEXO No. 01 DEL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETIVO GENERAL

Prestar el servicio de fumigación y desinfección a los establecimientos Etnoeducativos identificados en el presente proceso, según cantidad y ubicación, del municipio de Uribia, La Guajira.

OBJETIVO ESPECIFICO:

La prestación de servicios de fumigación y desinfeccion en cada uno de los 37 establecimientos educativos, ubicados en la zona rural del municipio de Uribia (incluida alta La Guajira) en las cantidades establecidas en el presente proceso, de conformidad con el cronograma fijado por el supervisor del contrato.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

- Fumigar y desinfectar 46 establecimientos Educativos ubicados en la zona rural del municipio de Uribia (incluida alta La Guajira)

COMPONENTE 1: Fumigación y desinfección de los establecimientos Educativos ubicados en la zona rural del municipio de Uribia (incluida alta La Guajira).

La ejecución completa de esta actividad implica la ejecución de las tareas que se relacionan a continuación:

1. *El contratista deberá prestar el servicio de fumigación, control de plagas, desinfección y saneamiento de ambientes los cuales deberán incluir el suministro de insumos, elementos, herramientas y materiales.*

2. *Elaborar el plan de fumigación, control de plagas, desinfección y saneamiento de ambientes: Debe indicar Determinar la fecha y hora exactas en que se va a realizar el tratamiento. Informar el producto a utilizar y la garantía de la aplicación.*

3. *Prestar el servicio de horario extendido, nocturno o festivo o cuando se presente la necesidad*

4. *Emplear productos licenciados por las autoridades sanitarias, garantizando no ofrecer peligro alguno para la salud humana y el medio ambiente.*

5. *Entregar al supervisor del contrato los informes mensuales y que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.*

6. *Los servicios de fumigación y desratización se prestarán en todas las áreas exteriores e interiores*

7. *Inspeccionar, controlar, colocar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos, roedores y demás para lograr un mejor control.*

8. *Eliminar fuentes que puedan transformarse en alimentación de roedores y murciélagos, tapar agujeros o alcantarillas que puedan ser tránsito o nido de roedores.*

9. *Contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.*

10. *Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para el personal.*

11. *Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.*

12. *Disponer de los equipos, uniformes y demás elementos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.*

13. *Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.*

14. *El contratista deberá presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.*

15. *En la aplicación de productos químicos y plaguicidas deberán adoptarse todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación ambiental y de Salud.*

16. *El área a tratar debe estar en condiciones de aseo, para que el insecticida se fije mejor en las superficies y actué de una manera más efectiva y prolongada.*

17. *Recoger al máximo o en lo posible dentro de los respectivos cajones, estantes o en bolsas plásticas los elementos de oficina (Calculadora, cosedoras, perforadoras, documentos, etc.), que se encuentren sobre los escritorios y que se puedan contaminar o deteriorar con la acción de la fumigación.*

18. *Tapar con forros, las computadoras, impresoras, escáneres o fax, etc.*

19. *No permitir el ingreso o presencia de personal ajenas al equipo fumigador en las áreas a tratar.*

20. *Se debe esperar como un mínimo de cinco (5) horas después de la aplicación de los químicos, para que vuelvan a ingresar o transitar personas por el área tratada sin ningún riesgo de intoxicación.*

21. *Tratar en lo máximo de no lavar las áreas tratadas, en un periodo mínimo de Quince (15) días, ya que esto eliminaría el efecto residual de los insecticidas en las superficies tratadas.*

22. *Utilizar insecticidas eficaces y de amplio efecto residual, pero que sean inocuos al ser humano, y que no afecten las características organolépticas de productos y áreas fumigadas.*

23. *Utilizar elementos de protección personal y materiales de uso, como: Mascarillas para Gas, Tapa Boca para polvos, Botas de seguridad, Overoles de Seguridad, Gafas Protectoras, Guantes de seguridad de caucho, Casco Protector,*
Brochas y rodillos, Espátulas y palas, Bolsas Plásticas, Bombas Aspersores, Bomba a Motor.

24. *Realizar la fumigación de todas las instalaciones.*

CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

El proponente deberá garantizar en su propuesta que el servicio de fumigación de insectos rastreros y voladores, control de roedores, murciélagos, así como el control de vectores en las instalaciones en los 37 establecimientos del Municipio de Uribia, La Guajira, se realizaras bajo las siguientes características:

Mediante el sistema de aspersión manual, contar con equipos especiales para la actividad como son:

- Bombas aspersores manuales con capacidad de 20 litros,
- Motor de fumigación,
- Utilizar insecticidas eficaces y de amplio efecto residual, pero que sean inocuos al ser humano, y que no afecten las características organolépticas de productos y áreas fumigadas.
- Usando personas con experiencia en la actividad de fumigación y quienes deben contar con los elementos mínimos de protección con gafas, casco, uniformes, botas, mascarillas de gas y mascarilla de polvo;
- Se debe realizar una (1) fumigación, la cual serán en el área interna y externa de las instalaciones de los establecimientos Educativos del municipio de Uribia, La Guajira.

CONTROL DE ROEDORES: Desde el punto de vista sanitario, de protección de alimentos y otros bienes, sólo revisten importancia los roedores comensales, es decir, aquellos que viven en estrecho contacto con el hombre. Esto animales Pueden ser vectores de importantes enfermedades para el hombre con la Contaminación de los alimentos.

CONTROL DE INSECTOS: El procedimiento de manejo y control de plagas deberá estar diseñado para controlar los insectos que generan contaminación cruzada por acarreo pasivo como moscas, mosquitos, cucarachas y hormigas.

DESINFESTACIÓN: Es la acción de eliminar insectos por medios químicos, mecánicos o con la aplicación de medidas de saneamiento básico.

DESRATIZACIÓN: Es la acción destinada a eliminar roedores mediante métodos de saneamiento básico, mecánicos o químicos.

ETA: Enfermedad de carácter infeccioso o tóxico que es causada, o se cree que es causada por el consumo de alimentos o agua contaminada.

PLAGA: Son todos aquellos animales que compiten con el hombre en la búsqueda de agua y alimentos, invadiendo los espacios en los que se desarrollan las actividades humanas. Su presencia resulta molesta y desagradable, pudiendo dañar estructuras o bienes, y constituyen uno de los más importantes vectores para la propagación de enfermedades, entre las que se destacan las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).

ROEDOR: Orden de mamíferos caracterizados por poseer un único par de dientes incisivos de gran tamaño, de crecimiento continuo; son generalmente de pequeña envergadura, con el cuerpo cubierto de pelo y vegetarianos. Los roedores (ratas, ratones) pueden transmitir enfermedades si tienen acceso a los lugares donde se almacenan comestibles, siendo la aparición de excremento señal de su presencia. Estos animales llevan gérmenes patógenos, causantes de enfermedades, en sus patas, piel y aparato intestinal, ya que suelen andar y alimentarse en basureros y cloacas, constituyendo así un importante foco de infección.

VECTOR: Se denomina vector a todo organismo que actúa como mecanismo trasmisor de un agente patógeno entre el medio ambiente y el hombre o de un organismo a otro.

VÍA VERTICAL: El vector o plaga es transportado en forma pasiva dentro del proceso o instalación ya sea a través de insumos, personas, animales a faenar, etc.

VÍA HORIZONTAL: El vector o plaga entra en forma activa o por sus propios medios (vuelo, caminando, etc.) dentro del proceso o instalación.

SERVICIO DE AREAS INTERIORES: Este servicio consiste en la fumigación y colocación de sustancias químicas en polvo o líquido, según fuese la necesidad dentro de los espacios constituidos por las edificaciones; Se consideran espacios internos desde el cimiento hasta el techo tales como piso, cielo raso, paredes, puertas, marcos y ventanas.

SERVICIO DE AREA EXTERIOR: Este servicio consiste en la fumigación y colocación de sustancias químicas en polvo o líquido, según el caso en las áreas de espacios abiertos y sin techo tales como patios, parqueaderos, zonas verdes o jardines.

INSUMOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO

El proponente deberá garantizar el uso de los siguientes insumos, materiales, transporte y personal para la debida prestación del servicio de fumigación de insectos rastreros y voladores, control de roedores, murciélagos, así como el control de vectores en las instalaciones en los 37 establecimientos del Municipio de Uribia, La Guajira:

INSUMOS

-Lorban Liquido: Insecticida agrícola concentrado emocionable con ingredientes activo clorpirifos (Mata Hormigas)
- Piretroide suspensión concentrada 0.25:Deltametrina: (S)-∝-ciano-3-fenoxibencil-(1R,3R)-3-(2,2-dibromo-vinil)
-Insecticida piretroide composición cyflutrin 5% concentrado emulsionable con prolongado efectos residual contra insectos
-Repelente control de murciélago
-Alcohol Etilico
-Amonio Cuaternario Solución 50% Sodio Hidroxido 0. 1N
-Caja Cebadera Trampa de Ratones

MATERIALES
-Mascarilla de Seguridad de Polvo en algodón Industriales con agarre de cauchos
-Gafas de Seguridad para protección de los ojos, de lentes de plásticos semioscuras
-Traje Taiber Blanco
-Bolsas Plásticas negras x paquete de 10 Und
-Guantes de Caucho de seguridad de talla M (pares)

TRANSPORTE

-Vehículos Para el transporte del personal

PERSONAL
-Supervisor
-Técnicos Fumigación (OPERARIOS)
-Auxiliares de fumigación (OPERARIOS)

1. REQUISITOS A ACREDITAR CON LA OFERTA.

1. PROPUESTA TECNICA

El oferente deberá presentar propuesta técnica detallada de los servicios a ofrecer, que contenga como mínimo la propuesta de fumigación, niveles de desinfección, insecticidas a ser utilizados, política de seguridad de salud y ambiente, ficha técnica de los insecticidas posibles a utilizar-

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica con la presentación de máximo cinco (05) contratos, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, cuyo objeto consista ó incluya ***la fumigación o erradicación de roedores, insectos, animales rastreros y voladores***, cuyos valores sumados (incluyendo adicionales) expresados en SMMLV a la fecha de la presente convocatoria, sean igual o superior al 80% del valor del Presupuesto Oficial.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos de los exigidos Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos de los exigidos para la acreditación de Mipymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA PERSONAL CON DISCAPACIDAD	En el evento en que la propuesta sea presentada por empresa que tenga en su planta de personal trabajadores con discapacidad contratados laboralmente con dedicación exclusiva, superando los mínimos que exige la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral) y Decreto Numero 0287 de 2026 se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos.

Los contratos aportados como experiencia general del proponente deben ser acreditados: ***a)*** *con copia el contrato y del acta de liquidación y/o copia del acta de recibo final, ó* ***b)*** *certificación en el que se referencie y de cuenta de toda la información relevante del contrato.*
En caso de aportarse certificaciones, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social, nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista
- Descripción del objeto.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se deberá señalar el porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor inicial y final del contrato
- Indicación del Cumplimiento del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación

Si el contrato hace referencia además de las áreas referenciadas, a otras áreas, la administración sólo tomará en cuenta aquellas que guarden relación al presente proceso, por lo que computará como valor de experiencia contractual las que tengan relación directa con el presente objeto.

En el evento de presentarse más de Cinco (5) experiencias, serán tomadas por la administración municipal aquellas cinco de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará.
De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa emitida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Uribia se permite determinar que los códigos específicos sobre los cuales el oferente deberá acreditar experiencia, *–y será tomada hasta el tercer nivel por corresponder a la clasificación hasta la que registra la Cámara de Comercio-*, según el objeto a contratar, corresponderá a al menos tres (3) de los siguientes en cada contrato a aportar:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(A) Material vivo animal y vegetal	(10) Material vivo animal y vegetal, accesorios y suministros	(19) Productos para el control de plagas	(15) Pesticidas o repelentes de plagas	(05) Mata - Roedores
(A) Material vivo animal y vegetal	(10) Material vivo animal y vegetal, accesorios y suministros	(19) Productos para el control de plagas	(17) Dispositivos para control de plagas	(07) Repelente ultrasónico de pestes
(F) Servicios	(72) Servicio de Mantenimiento	(10) Servicio de Mantenimiento y reparación	(21) Control de plaga	(03) Servicios de exterminación o fumigación

(F) Servicios	(72) Servicio de Mantenimiento	(10) Servicio de Mantenimiento y reparación	(21) Control de plaga	(04) Control estructural de plagas
(F) Servicios	(76) Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	(10) Servicios de descontaminación	(15) Desinfección	(03) Servicios de desinfección o desodorización
(F) Servicios	(78) Servicios de Transporte, almacenaje y correo	(14) Servicios de transporte	(16) Inspección	(03) Inspecciones de control de plagas
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud	(11) Prevención y control de enfermedades	(17) Manejo y control de vectores de enfermedad	(04) Servicios de manejo o control de mosquitos

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	**MONTO MENSUAL**
Enero del 2021 a Dic. 31 del 2021	$908.526,oo
Enero del 2022 a Dic. 31 del 2022	$1.000.000,oo
Enero del 2023 a Dic. 31 del 2023	$1.160.000,oo
Enero del 2024 a Dic. 31 del 2024	$1.300.000,oo
Enero del 2025 a Dic. 31 del 2025	$1.423.500,oo
Enero del 2026 a la fecha	$1.750.905,oo

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Se tendrá en cuenta su clasificación hasta el tercer nivel, de acuerdo con la certificación que expide la Cámara de Comercio.

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma y acreditar la totalidad de los códigos exigidos.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales,

en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- *Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento*
- *Nombre del Contratista*
- *Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.*
- *Número del contrato (si tiene)*
- *Objeto del contrato*
- *Valor del contrato expresado en pesos colombianos*
- *Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año).*
- *Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.*
- *Nombre y firma de quien expide la certificación.*
- *Especificar si se cumplió o no el contrato*

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

El valor de cada contratación será ajustado atendiendo al valor del SMLMV de la presente vigencia, por lo cual el valor de la contratación de vigencias anteriores será llevado a SMLMV de la época de la celebración de contratación y convertida a la presente vigencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El municipio las solicitará.

1.2.1. Reglas generales aplicables a las certificaciones de experiencia específica

2. *En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se Sdesarrollaron durante la ejecución del contrato, se deberá anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben lo solicitado en los pliegos de condiciones. Si la información requerida para acreditar la experiencia, está consignada en varios de los documentos enumerados anteriormente (copias del contrato y/o del acta de liquidación y/o de Recibo Final y/o certificación), se debe informar*

mediante anexo al formato, indicando los folios que correspondan a su ubicación en la propuesta, siempre y cuando correspondan al mismo proyecto.

3. *Si se presenta una certificación de experiencia del proponente, expedida en otro idioma, deberá anexar la traducción simple al castellano.*
4. *Las certificaciones que no tengan la información requerida no serán tenidas en cuenta.*
5. *El valor del salario mínimo mensual legal vigente se tomara a partir del año de suscripción del contrato.*
6. *El único documento válido para cuantificar la experiencia específica son las certificaciones de trabajo expedidas por el empleador o contratante y en caso de ser la experiencia como contratista, copia del contrato respectivo.*

3. PERFIL DEL PERSONAL DEL PROPONENTE:

Se requiere del siguiente personal a ser ofrecido con la oferta del proponente:

CANTIDAD	PERFIL	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	SUPERVISOR	Enlace directo entre el Contratista y la administración Municipal.	Persona que acredite estudios en seguridad industrial y/o salud ocupacional De manera adicional acreditar estudios en por lo menos uno (1) de los siguientes componentes: ➢ *Manejo de plaguicidas* ➢ *Manipulación de productos químicos* ➢ *Uso de equipos para control de vectores*	EXPERIENCIA GENERAL: N/A EXPERIECIA ESPECIFICA: Deberá acreditar experiencia especifica como coordinador, supervisor o contratista en al menos dos (2) proyectos de control de plagas o fumigación o desinfección.
3	OPERARIOS	Desarrollo directo de las labores operativas y de fumigación	Bachiller Deberá de manera adicional acreditar estudios en por lo menos uno (1) de los siguientes componentes: ➢ *Manejo de plaguicidas*	EXPERIENCIA GENERAL: N/A EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar experiencia como operario ó apoyo operativo en al menos un (1) proyecto de control de plagas o fumigación o desinfección

			➢ *Manipulación de productos químicos* ➢ *Uso de equipos para control de vectores*	

5.1. CONCEPTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

El proponente seleccionado deberá contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución de las labores, no obstante lo anterior, los proponentes deberán ofrecer como mínimo el personal que se relaciona a continuación.

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matricula profesional.
No obstante, para aquellas profesiones cuyo ejercicio o cómputo de la experiencia profesional se encuentre regulado por una norma especial, la experiencia se contabilizará conforme a lo previsto en la ley o reglamentación que discipline la respectiva profesión.

Para su verificación, el proponente deberá anexar certificación de terminación y aprobación del pensum académico expedida por la respectiva institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de no aportarse dicha certificación, el término de la experiencia general se contabilizará a partir de la fecha señalada en el acta de grado, diploma o matrícula profesional, según corresponda. La experiencia general corresponderá al ejercicio profesional acreditado mediante certificaciones laborales o contractuales, contabilizado a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, *por lo que además de la certificación de estudios deberá adjuntar las correspondientes certificaciones que permitan el computo de su experiencia general.*

En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

Cada profesional propuesto deberá acreditar, mediante copia legible de la matrícula y del certificado de vigencia de la misma, que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.

Toda la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los bienes entregados. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Así, las certificaciones de experiencia específica de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Estas certificaciones deberán determinar: el objeto del proyecto, el cargo desempeñado, el metraje del proyecto y el tiempo durante el cual, el profesional, ejerció dicho cargo o participó en el proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación. Formato: día/mes/año).

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones[1], deberá de manera adicional optar por las siguientes alternativas para efectos de la comprobación del vínculo de trabajo:

OPCIÓN 1: *Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto ó programa) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados por el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.*
OPCIÓN 2: *Certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa, es decir la contratante del profesional/técnico/tecnólogo, ejecutó el proyecto, y de forma adicional adjuntar alguna de las siguientes evidencias: copias de actas de comités con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, remisión de oficios dirigidos a la con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, etc) en el que se evidencie la participación en el mismo del profesional/técnico/tecnólogo propuesto.*
OPCIÓN 3: *En el evento de no disponerse de las certificaciones o evidencias de que tratan los literales anteriores, además de adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó, copia del contrato de prestación de servicios o el documento que corresponda, y se evidencien las actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el oferente ó integrante de la modalidad asociativa o su representante, así como copia de las planillas de pago de la seguridad social durante el periodo contratado. Estas planillas deberán guardar correspondencia en su periodo a la del periodo auto certificado de actividades, así como al periodo del contrato de prestación de servicios presentado.*
OPCIÓN 4: *En el evento de que el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido mantenga vínculo laboral con el oferente ó integrante de la modalidad asociativa y por tal virtud hizo parte de los diferentes proyectos adelantados por el proponente ó integrante de la modalidad asociativa, se deberá adjuntar copia del contrato laboral donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados (las cuales deben guardar correspondencia con la auto certificación entregada y el proyecto contratado), así como certificación del proponente ó integrante de la modalidad asociativa de que está afiliada dicha persona desde su periodo de vinculación laboral, o certificación vigente de las empresas con las que mantiene afiliación al sistema integral de salud, ó copias de las planillas de pago de aportes ó o resumen de pago de las mismas. Y de forma adicional, adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó el integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó.*

[1] Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

PRECISIONES FINALES SOBRE LA FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIAS A TRAVES DE AUTOCERTIFICACIONES

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que si su propuesta resulta elegida se compromete a tener durante el la ejecución del proyecto, el profesional arriba mencionado con las condiciones con las cuales fue presentada la propuesta, salvo caso fortuito debidamente comprobado por EL MUNICIPIO de Uribia, caso en el cual el Contratista deberá garantizar un profesional con las mismas características técnicas.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte de la Oficina Asesora de Planeación del MUNICIPIO de Uribia, acorde con éstos Pliegos de Condiciones.

El NO cumplimiento de estos requisitos dará lugar a rechazo de la propuesta.

Las certificaciones que adjunte el personal deben ser expedidas por la entidad contratante, y aparecer expreso el tipo de servicio en el cual se desempeñó.

En el caso que las acreditaciones que se presenten relativas a la experiencia del equipo profesional propuesto no cumplan con los requisitos exigidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia, constituyéndose en causal de rechazo de la propuesta.
Otros aspectos relacionados con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1) El oferente deberá presentar con su propuesta, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal principal requerido y personal

mínimo requerido, para la ejecución del contrato indicando el cargo a desempeñar en el proyecto, la formación académica, la experiencia específica y el tiempo de dedicación.
Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:
__ Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula y/o tarjeta profesional partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia.
__ Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
__ La experiencia general y específica se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

- *Nombre del contratante*
- *Nombre del contratista*
- *Objeto del contrato,*
- *Valor del contrato, en el evento de que el perfil lo exija*
- *Cargo desempeñado*
- *Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato, en el evento de que el perfil lo exija*
- *Fecha de la certificación*

2) Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con EL MUNICIPIO DE URIBIA.

3) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

4) Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, se hace necesario vincular un reemplazo, por uno de menor calidad, o de menor experiencia general o específica a las soportadas en el proceso de selección que, sin embargo, cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones, se impondrá un descuento a cargo del Contratista y a favor de El MUNICIPIO de URIBIA, correspondiente al 0.1% del valor del contrato por cada día de permanencia del personal que no reúne las condiciones ofrecidas en la propuesta. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas.

5) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el Contratista requiera cambiar dicho profesional ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

6) Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL MUNICIPIO DE URIBIA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

7) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO DE URIBIA, por causa o con ocasión del contrato.

FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Diploma o acta de grado.
- Antecedentes disciplinarios / fiscales / judiciales.
- Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.
- Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.

4. LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

El Oferente deberá presentar con su oferta la respectiva Licencia sanitaria de funcionamiento. Este documento deberá estar suscrito por la autoridad de salud respectiva o por quien haga sus veces.

5. CONCEPTO SANITARIO PARA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS

El Oferente deberá presentar con su oferta el concepto sanitario vigente emitido por la autoridad de salud respectiva o por quien haga sus veces, para poder realizar servicios de control de vectores terrestres con plaguicidas de uso en Salud Pública a centros educativos.

YELENCA GUTIÉRREZ FAJARDO
Secretaria de Educación Municipal